

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

30847 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección Territorial en Las Palmas de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Territorial en Las Palmas de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 32. Nombre: Teguisse. Mineral: Todos los recursos sección C). Cuadrículas: 84. Términos municipales: Teguisse y Tinajo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 1986.-El Director Territorial.-19.014-E (83652).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

30848 *ORDEN Foral de 9 de octubre de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la tramitación del expediente para concesión directa de explotación, denominado «ADIOS número 3.285» a «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima».*

Vista la instancia presentada por don Juan Pedro Gómez Jaén, en nombre y representación de «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima», solicitando la concesión directa de explotación para sales potásicas denominada «ADIOS», de dieciocho cuadrículas mineras, a la que ha correspondido el número 3.285;

Considerando que el peticionario reúne las condiciones establecidas en el título VIII de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio;

Vistos la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas;

Considerando que el informe técnico que se adjunta con la instancia, justifica que se solicita como concesión directa y que consta que se ha reconocido la zona objeto de la solicitud,

En virtud de lo cual, este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la tramitación del expediente para concesión directa de explotación, denominada «ADIOS número 3.285», a «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima».

Segundo.-Recordar al interesado que, en el plazo de sesenta días a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, deberá presentar en el Servicio de Industria los documentos que señala el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.-Notificar la presente Resolución al interesado.

Pamplona, 9 de octubre de 1986.-El Consejero, Antonio Aragón Elizalde.

30849 *ORDEN FORAL de 9 de octubre de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve admitir definitivamente la solicitud para el permiso de investigación denominado «Iloba número 3.284».*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Luis Gonzaga Inza Iraola, para el otorgamiento de un permiso de investigación denominado «Iloba» para los recursos minerales

comprendidos en la sección «C» del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978;

Resultando que se han cumplido los plazos y que la citada documentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para el Régimen de la Minería, por lo que procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del citado Reglamento, admitir definitivamente la solicitud para el permiso de investigación denominado «Iloba número 3.284».

Resultando que por Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de industria, energía y minas, se dispone que ésta ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones relativas al otorgamiento de los permisos de explotación e investigación y de las concesiones de explotación de los recursos de la sección «C» de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973,

En virtud de lo cual este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

1. Admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, la solicitud para el permiso de investigación denominado «Iloba número 3.284».
2. Publicar en el «Boletín Oficial de Navarra» la presente Orden Foral, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de octubre de 1986.-El Consejero, Antonio Aragón Elizalde.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

30850 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 1, C. T. número 1, «Madrigal de la Vera».

Final: C. T. número 1, «Madrigal de la Vera».

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 108 + 160 metros.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores de aluminio-aceró de 54,6 milímetros cuadrados, 3 (1 x 50) milímetros cuadrados.

Presupuesto: 1.316.837 pesetas.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del expediente: A.T. 4.048.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.-6.960-15 (81121).